


REPÚBLICA DE PANAMÁ
 — GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 8 de agosto de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.596-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0136-0108-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**CAJÓN Y VIAL SOBRE EL RÍO PALOMO**", No. de expediente DEIA-II-F-059-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.

El consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. El estudio no registró hallazgos en la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial). Sin embargo, en el informe y en la lista de los profesionales que participaron en la elaboración del EsIA, no aparece la firma del profesional idóneo responsable de la evaluación arqueológica.

En atención a lo anterior, no consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**CAJÓN Y VIAL SOBRE EL RÍO PALOMO**" hasta sea remitido el informe arqueológico con la firma del profesional idóneo responsable.

Atentamente,

Linette Montenegro
 Directora Nacional de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura

LM/yg

